

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL DR. USWALDO PINEDO BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, DR. LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ SOSA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

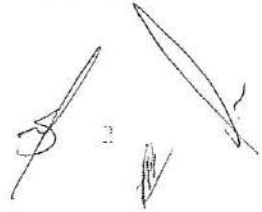

- i. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- ii. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, "LA ENTIDAD", por el Titular de la Secretaría de Finanzas y el Titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, Servicios de Salud de Zacatecas; en tanto que por "LA SECRETARÍA", se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- iii. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 25 de agosto de 2016, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA"

y "LA ENTIDAD" suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3 El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio



Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- 1.4** La Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- 1.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPYP-0073-2023, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el oficio número 801.1.-05, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un Acuerdo de Ministración de Recursos para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- 1.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1 El Dr. Ricardo Olivares Sánchez, fue designado por el Gobernador del Estado de Zacatecas, mediante nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2021, Secretario de Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 12, 16 y 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

II.2 El Dr. Uswaldo Pinedo Barrios, fue designado por el Gobernador del

Estado de Zacatecas, mediante nombramientos de fecha 13 de septiembre de 2021, respectivamente, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Zacatecas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 17, 36, 44 y 48, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 20, fracción I, de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales y 11 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.

- II.3** El Dr. Luis Alfredo Rodríguez Sosa, fue designado como Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, mediante nombramiento de fecha 06 de octubre de 2021 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 30 y 31 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Zacatecas.
- II.4** Dentro de las funciones del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de contribuir al mejoramiento y protección de la salud de la población mediante la consolidación y desarrollo de acciones, proyectos y programas de regulación, control y fomento sanitario, en materias de su competencia, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, planear, organizar y dirigir los recursos humanos, materiales y financieros asignados en la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Zacatecas.
- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Circuito Cerro del Gato, Edificio G, colonia Ciudad Gobierno, código postal 98160, en Zacatecas, Zac.

III. La "UNIDAD EJECUTORA" declara que:

- III.1 De conformidad con **"EL ACUERDO MARCO"**, el Dr. Uswaldo Pinedo Barrios, titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, Servicios de Salud de Zacatecas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, según con lo previsto en los artículos 48, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 6, fracción II, 20 y 21 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Zacatecas, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2023, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la

Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
<p>"Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)</p>	Ramo 12	<p>\$7,426,240.00</p> <p>(SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)</p>
<p>"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)</p>	Ramo 12	<p>\$5,163,222.00</p> <p>(CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)</p>
	TOTAL	<p>\$12,589,462.00</p> <p>(DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)</p>

"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus

rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, ésta última se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la **"UNIDAD EJECUTORA"**. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"** deberá identificar y remitir a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados por la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la **"UNIDAD EJECUTORA"** de esta transferencia.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de

la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la **"UNIDAD EJECUTORA"** comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la **"UNIDAD EJECUTORA"** o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación. Asimismo, en caso del incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

De igual manera, la **"UNIDAD EJECUTORA"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas inicie las actividades específicas contenidas en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través

de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Financiero 2023", que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3 "Avance Financiero 2023"**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia y la Relación de Gasto sobre el ejercicio de los recursos transferidos. En virtud de ello, el "Avance Financiero 2023" que presente **"LA ENTIDAD"**, deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a

informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de **"LA ENTIDAD"** que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **"LA ENTIDAD"**.

- IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, **"LA SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"**.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y acorde al **Anexo 1 "Conceptos para la Aplicación de Recursos"**.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** que genere "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere "LA ENTIDAD" y valide "LA SECRETARÍA" a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"** y en el presente Convenio Específico, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al

cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Finanzas, de "LA ENTIDAD", el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** del presente Convenio Específico.
- VI. Gestionar a través de la "**UNIDAD EJECUTORA**", a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la "**UNIDAD EJECUTORA**", a "**LA SECRETARÍA**", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la "**UNIDAD EJECUTORA**", la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "**LA SECRETARÍA**", a través de la Comisión Federal para

la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2023", así como para aquella documentación comprobatoria, a la que, en su caso, se le aplicará dicha leyenda en el comunicado que emita **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a **"LA ENTIDAD"** de acuerdo con los criterios correspondientes.
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas, sobre el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan

14

sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.

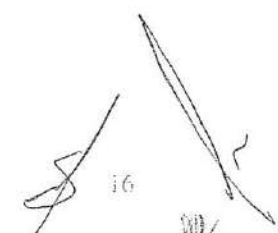
- XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV. Proporcionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XVII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. Gestionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.

15

- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Verificar que la **"UNIDAD EJECUTORA"**, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que **"LA ENTIDAD"** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.



16

- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de **"LA SECRETARÍA"**, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por conducto de los responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas referidos en el **Anexo 4 "Programa, responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas"** de este Convenio Específico, quienes estarán obligados a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, al programa de que se trate y, al objetivo específico precisados en el anexo en cita, en concordancia con la información que se genere por **"LA ENTIDAD"** en cumplimiento del **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** de este Convenio Específico.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría Estatal y/o equivalente y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que **"LA ENTIDAD"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas,

se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **"LAS PARTES"**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **"LAS PARTES"**, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

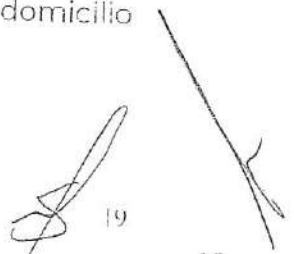
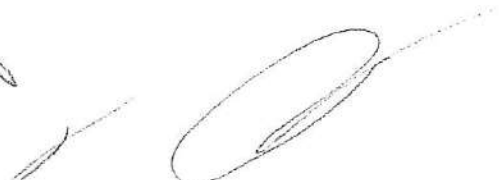
En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a veintitrés de septiembre del año dos mil veintitrés.

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS



DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH
PÉREZ

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS



LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO


POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS



DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ

EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD DE ZACATECAS



DR. USWALDO PINEDO BARRIOS

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS



DR. LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ SOSA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC-22-23

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	\$177,048.00	\$1,518,999.00	\$2,696,047.00
	Cumple los lineamientos del Programa Mexicano de Salud de Múltiples Bioticos, incluyendo la clasificación sanitaria de 3004 de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alarma Temprana de Biotocinomas Alérgicos Nuevos (Marea Roja) con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos producidos contaminados.			
	Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y hierro de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	\$32,852.00	\$215,201.00	\$548,053.00
	Establecer actividades coordinadas en materia de brucellosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos	\$321,970.00	\$214,447.00	\$536,417.00
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en aguas)	\$121,250.00	\$882,833.00	\$2,657,883.00
	Incrementar el número de notificaciones de RAMS recibidas por las entidades federativas (vincia a la Farmacovigilancia como herramienta que permite conocer el perfil de seguridad de los medicamentos; Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante)	\$562,868.00		\$562,868.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$265,777.00	\$380,851.00	\$277,328.00
Fortalecimiento al Sistema Federal sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario	\$401,113.00		\$460,338.00
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015	\$24,027.00		\$234,527.00
	Implementar la estrategia base derivada de la nueva doctrina en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática	\$80,678.00		\$350,078.00
	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de zoonosis, naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, intoxicaciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	\$149,103.00		\$1,494,939.00
	Controlar la revisión de requisitos documentales, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción I, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	\$99,848.00		\$99,848.00
	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos por la Comisión de Estudios y Manejo de Riesgos (CEMARI) y la Comisión de Operación Sanitaria (COS), responsables de los programas de vigilancia sanitaria, así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Técnico Autorizado (TA)		\$1,307,195.00	\$2,367,091.00
	TOTAL	\$7,425,246.00	\$6,163,222.00	\$12,588,468.00

POR "LA SECRETARÍA"
 EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

 DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"
 EL SECRETARIO DE FINANZAS

 DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CUMPLIRÁN CON EL IMPULSO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUDIENCIA PÚBLICA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
 ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE OPERAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ANO DOS MIL VEINTITRES

ANEXO I
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: ZACATECAS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETB-ZAC-33-23

POR "LA SECRETARÍA"
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL
PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANAIBEL ADALBERTO OROZCO

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE "SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS"


DR. USUALDO PINEDO BARRIOS

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DE "SERVICIOS DE SALUD DE
ZACATECAS"


DR. LUIS ALFREDO RODRIGUEZ SOSA

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPLECHES DICTADAS SOBRE LA MATERIA, POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO I DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la capacidad y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Resolución y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC-32-23

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Meses					TOTAL
			Sept	Oct	Nov	Dic		
<p>Actividad Específica</p> <p>1.- Actualizar y enviar a la COFEPRIS el plan de los establecimientos que empaquen y/o acepten productos agrícolas frescos o mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)</p> <p>2.- Realizar visitas de verificación a los establecimientos (plantas de empaque y/o centros de acopio) para procesar los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas). (APCRS)</p> <p>3.- Realizar la toma de muestras en plenas de empaque o centros de acopio para análisis microbiológicos y envío de las mismas al LESP de los productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a los cuales se efectuarán las determinaciones específicas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP. (APCRS). (Esta actividad se acota o analiza intrínsecamente ya que en la siguiente actividad se establece por separado análisis de producciones)</p> <p>4.- Notificar los resultados de análisis de los productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)</p> <p>5.- Realizar la toma de muestras en plenas de venta y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, y huevo, a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP. (APCRS)</p> <p>6.- Notificar los resultados de análisis de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, y huevo, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)</p> <p>7.- Realizar la toma de muestras de plancton en alimentos, a los cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP. (APCRS)</p> <p>8.- Notificar los resultados de plancton en alimentos, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)</p> <p>9.- Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manipuladores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Comunicación Social.</p> <p>10.- Realizar las determinaciones microbiológicas específicas en las subáreas de muestras a los productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con la establecida en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)</p> <p>11.- Realizar las determinaciones específicas en las subáreas de muestras a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, y huevo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)</p> <p>12.- Realizar las determinaciones de bacterias en alimentos, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)</p>								
				1				1
				2	1	2		5
				30	5	30		65
				1	1	1		3
				200	300	199		599
				1	1	1		3
				20%	40%			100%
				30	10	30		50
				200	300	199		599

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Meses					TOTAL
			Sept	Oct	Nov	Dic		
<p>Actividad Específica</p> <p>13.- Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, de forma al envío de muestras a los LESP. (APCRS)</p> <p>14.- Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)</p> <p>15.- Realizar el monitoreo de fluctuación en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. (APCRS)</p> <p>16.- Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)</p> <p>17.- Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (califormes totales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos. (LESP)</p> <p>18.- Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos. (LESP)</p> <p>19.- Realizar análisis de bacterias marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (manejo para detección de PSP, ASP y DSP en las Estaciones de monitoreo en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estados del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS. (LESP)</p> <p>20.- Realizar las determinaciones de floración de algas de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. (LESP)</p>								

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL DECRETIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUDTERIA REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS EMITIDAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAR POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL DECRETIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC-32-23

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas				
			Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales a ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la protección de residuos de salud mediante la regulación, control y información en tiempos sanitarios.							
Mantener las acciones de control sanitario mediante la verificación de alimentos, sus y derivados de trigo y maíz para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, inclusive durante las emergencias sanitarias (COVID-19).							
APCRS	21.- Enviar al personal Responsable Estatal de los programas de sal y harinas.						
	22.- Enviar del padrón estatal de salineras, ensacadoras de sal y molinos de harina de trigo y maíz actualizado.						
	23.- Realizar visitas de verificación a las salineras y ensacadoras de sal tomando como referente el padrón actualizado (APCRS).						
	24.- Realizar el muestreo de sal durante las visitas de verificación estatales para constatación de conformidad de sal con respecto al contenido de nutrientes, en ensacadoras y también en puntos de venta de sal de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (APCRS)		1		1		2
	25.- Realizar visitas de verificación a los molinos de harinas de maíz y de trigo tomando como referente el padrón actualizado.						
	26.- Realizar el muestreo de harinas de trigo y maíz durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de conformidad de nutrientes, en molinos de harinas de maíz y de trigo y también en puntos de venta de estos productos de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (APCRS)						
	27.- Notificar los resultados de análisis de los productos de sal y harinas a la COFEPRIS de manera mensual mediante el Sistema electrónico autorizado en los formatos oficiales, incluyendo la obdola aplicada de la constatación de la nación de nutrientes a sal y harinas de los establecimientos visitados (harinas, ensacadoras de sal y molinos de trigo y maíz) de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCRS)		1		1		2
LESP	28.- Realizar las determinaciones asociadas en la subzona de muestreo para sal, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)		1		1		2
	29.- Realizar las determinaciones asociadas en la subzona de muestreo para harinas, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)						

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas				
			Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales a ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la protección de residuos de salud mediante la regulación, control y información en tiempos sanitarios.							
Establecer establecimientos autorizados en materia de alimentos de base vegetal que permitan a las unidades fedatarias ofertar alimentos de protección contra riesgos sanitarios, potencialmente presentes en productos lácteos.							
LESP	30.- Enviar a la COFEPRIS el informe de reunión intersectorial que coordine al área de producción contra riesgos sanitarios para la revisión de la situación de la industria en la entidad federativa, identificando los principales centros de producción de productos lácteos que se cubren en implementar a nivel estatal y municipal.						
APCRS	31.- Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de laboratorios y puntos de venta de productos lácteos que se comercializan en la entidad federativa.						
	32.- Enviar a la COFEPRIS resultados del monitoreo de Brevetes API en productos lácteos comercializados en la entidad federativa.		1	1	1		3
	33.- Enviar a la COFEPRIS informe sobre acciones de capacitación y fomento sanitario realizado con colaboradores de quesos artesanales.				1		1
	34.- Enviar a la COFEPRIS reporte mensual y anual de los resultados del seguimiento de la reunión de intersectorial, identificando los avances y resultados obtenidos en materia de protección contra riesgos sanitarios.				1		1
LESP	35.- Realizar las determinaciones específicas de Brevete API en productos lácteos, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.		6	6	6		18

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC-32-23

Programa: Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo: Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, personas para la salud así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo específico: Proteger a la población de riesgos sanitarios ocasionados por el uso y consumo humano de agua de consumo para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua.

Actividad Específica	Meses					TOTAL
	Sept	Oct	Nov	Dic		
36.- Enviar a la COFEPRIS el programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo los posibles riesgos identificados, preventivos, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.						
37.- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de ciclo residual realizado en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	4
38.- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a las autoridades federales, estatales, municipales o entidades federativas, respecto a las caídas de la determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológicos, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	4
39.- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida en la COFEPRIS y la entidad federativa.	1	1	1	1	1	4
40.- Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de flujuros, aséptico, plomo, plieguedos y/u otros análisis de agua de uso y consumo humano presentados por la entidad federativa.	1	1	1	1	1	4
41.- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a las autoridades federales, estatales, municipales o entidades federativas, respecto a los resultados del monitoreo de flujuros, aséptico, plomo, plieguedos y/u otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo obtenidos, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	4
42.- Enviar a la COFEPRIS el informe anual de los impactos en la salud de la población, por las acciones realizadas por el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios respecto al monitoreo de flujuros, aséptico, plomo, plieguedos y/u otros análisis de riesgo.						
43.- Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados del monitoreo nacional de plomo, en aquellas localidades de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
44.- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por las Comités de Plomo, incluyendo información sobre las acciones generadas durante dichas reuniones o las notificaciones correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.						
45.- Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a los comités de plomo, respecto a los resultados del monitoreo de enterococos en agua de mar de playas de uso recreativo con contacto primario, cuando estos resultados rebasen el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.						
46.- Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de agua dulce, para uso recreativo con contacto primario.						
47.- Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a la autoridad correspondiente, respecto a los resultados del monitoreo de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario, cuando estos resultados rebasen el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.						
48.- Enviar a la COFEPRIS el programa de monitoreo anual de plantas potabilizadoras en funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano que incluye el control de las plantas existentes en la entidad federativa.						
49.- Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados de la elección de los representantes de las personas de la Norma NOM-127-SSA1-2021 que sean seleccionados por la CEMAR, en cada una de las 3 plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa con base en el mayor número de población abastecida.	1	1	1	1	1	4
50.- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los organismos responsables y/o operadores de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano de los abastecimientos.	1	1	1	1	1	4
51.- Enviar a la COFEPRIS el informe anual de los impactos en la salud de la población, por las acciones realizadas por el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios respecto al monitoreo de los parámetros relacionados con la Norma NOM-127-SSA1-2021 en estado de las 3 plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano.						
52.- Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Comunicación Social.						
53.- Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos.	20%	40%			40%	100%
54.- Realizar los análisis de flujuros, aséptico, plomo, plieguedos y/u otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.	30%	30%	30%		30%	30%
55.- Realizar los análisis de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.	23	25	23	23	23	92
56.- Realizar los determinaciones de los parámetros de la Norma NOM-127-SSA1-2021 en plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.						
	100%	100%	100%	100%	100%	100%

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS REQUISITOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESBITERIO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES FEDERALES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC-352-23

Programa: Fortalecimiento al sistema federal de laboratorios de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo: Promover la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, incluidos para la salud, así como por su exposición y factores ambientales y laborales a escasez de emergencia sanitaria, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico: Incrementar el número de instalaciones de salud y servicios por las entidades receptoras, utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos, emitir las alertas de farmacovigilancia mediante la capacitación constante.

Actividad Específica	Metas					TOTAL
	Sept	Oct	Nov	Dic		
50.- Plan anual de trabajo	1		1			2
51.- Implementación y seguimiento de unidades del sistema nacional de salud.	1		1			2
56.- Charlar el reporte de cumplimiento		1				1
61.- Realizar capacitaciones.	1		1			2
62.- Asesorar en Farmacovigilancia y farmacovigilancia	2	2	2	2		8
63.- Encargos Estatal de Farmacovigilancia y TV.	1		1			2
64.- Vídeos de supervisión.	1		1			2
65.- Análisis diagnóstico de IMAH.	1		1			2
66.- Participación en el reunión nacional.	1		1			2
67.- Atender las solicitudes enviadas por el CNFV.	1		1			2
68.- Elaborar reporte final de actividades.	1		1			2
69.- Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Comunicación Social.	20%	40%	40%	40%		100%

Programa: Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo: Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, incluidos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales a escasez de emergencia sanitaria, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico: Promover la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, incluidos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales a escasez de emergencia sanitaria, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.

Actividad Específica	Metas					TOTAL
	Sept	Oct	Nov	Dic		
70.- Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como:						
Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	80	80	80	80		320
71.- Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLENIDOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENGRASO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	4	4	4	4		16
72.- Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos que vendan o comercialicen productos del tabaco, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	8	8	8	8		32
73.- Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y abasto de productos cárnicos (ASISTOS y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	2	2	2	2		8
74.- Realizar el muestreo de productos cárnicos para determinar el nivel de contaminación en Bases, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con la establecida en los lineamientos emitidos para cada fin.	5	5	5	5		15
75.- Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Escatales DIF (Bomberos, salos, guarderías, talleres, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	1	2	2	2		7
76.- Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de contaminación en Bases, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para cada fin.	5	5	5	5		15

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECIBOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DARP CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUTONOMÍA REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS, DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Investación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COPEPIS-CETR-ZAC-32-23

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas											
			Sent	OCT	Nov	Dic	TOTAL							
Fortalecimiento al Sistema Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios Proteger la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, mediante la aplicación de medidas de emergencia sanitarias, incluido control y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Impulsar y fortalecer el desarrollo de actividades de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, para fortalecer la capacidad de respuesta ante la emergencia y la prevención de riesgos sanitarios. Fortalecer la capacidad de respuesta ante la emergencia y la prevención de riesgos sanitarios, mediante el desarrollo de actividades de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, para fortalecer la capacidad de respuesta ante la emergencia y la prevención de riesgos sanitarios.			Actividad Específica											
71-	Designar un enlace o responsable de la implementación y seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.													
72-	Buscar la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con los autorizados estatales correspondientes.													
73-	Elaborar y difundir en medios electrónicos y físicos los manuales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
74-	Establecer instrumentos de colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentran dentro del ámbito de competencia de la COPEPIS y el APCRS.		5											10
75-	Elaborar un manual específico de difusión institucional (tanto de los sitios web oficiales de las APCRS, adaptados a dar a conocer al avance en la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario, así como el vínculo al portal del Organismo de Control o equivalente en la entidad federativa).		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
76-	Aumentar la participación del personal del APCRS en las capacitaciones sobre los procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social, de acuerdo con las actividades en las que intervienen.													
77-	Participar en el Plan Nacional de Supervisión y Vigilancia Técnica.													
78-	Proponer las modificaciones a la normatividad que corresponde (ley estatal de Salud, Reglamento de los Servicios de Salud y/o de la Comisión) para contar con los atribuciones para realizar visitas de verificación con videograbación y en salas multimedioscópicas.													
79-	Elaborar y publicar en el portal de internet de la entidad federativa el procedimiento para la realización de "visitas de verificación" con videograbación y en salas multimedioscópicas.													
80-	Realizar visitas de verificación con videograbación en los establecimientos indicados en el programa anual de verificación, acorde a las capacidades de la Entidad.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
81-	Reportar visitas de verificación con videograbación en los establecimientos indicados en el programa anual de verificación.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
82-	Instalar y poner en funcionamiento salas multimedioscópicas que cuenten con cámara de videograbación para brindar al usuario el sector regulado.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
83-	Establecer un centro de control para el resguardo del material de las videograbaciones realizadas de las verificaciones sanitarias y de la atención en las salas multimedioscópicas.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
84-	Capacitar a las personas usuarias públicas en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.													
85-	Conducir a las personas o servidores públicos que realicen una alerta relacionada con presuntas irregularidades cometidas por funcionarios del APCRS, a la Instancia competente.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
86-	Evaluar mensualmente, en los formatos correspondientes, los avances de la ejecución de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
87-	Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COPEPIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COPEPRIS-CEITR-ZAC-32-23

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Metas					
			Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
96-	Desarrollar y/o realizar un ensayo o experimentos del SCC.							
98-	Constituir y/o renovar el Comité de Calidad y establecer su procedimiento de funcionamiento.							
97-	Reforzar el conocimiento del personal en temas del SCC.							
98-	Conocer la organización y contexto (matrícula, PDDA).							
99-	Crear, revisar y/o actualizar y difundir la Filosofía de la Calidad, Misión, Visión, Política de la Calidad y Objetivos de la Calidad.							
100-	Crear, revisar y/o actualizar y difundir el mapa y diagrama de procesos.							
101-	Determinar lo revisar y actualizar el alcance del SCC.							
102-	Desarrollar, realizar el seguimiento y la revisión de las primeras iteraciones del SCC.							
103-	Elaborar la planeación estratégica del APCRS para el SCC.							
104-	Establecer la metodología para determinar los riesgos y priorizarlos de los procesos del SCC.							
105-	Crear, revisar y/o actualizar la información documental de las APCRS con base en las instrucciones de la Norma ISO 9001:2015.							
106-	Establecer la metodología para el seguimiento y medición de cumplimiento de objetivos.							
107-	Conducir en temas del SCC.							
108-	Elaborar la metodología para la ejecución de la Auditoría Interna de Calidad (AIC), capacitar al personal y generar el programa de AIC.							
109-	Establecer la metodología para la auditoría de Acciones Correctivas y de Mejora.							
110-	Establecer la metodología para el control de Salidas No Conformantes.							
111-	Generar evidencia de las revisiones del titular de la APCRS respecto al desarrollo, implementación, mantenimiento y/o fortalecimiento y/o fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.							
112-	Gestionar con un organismo certificador acreditado por cualquier entidad a creditación respecta a la Norma ISO 9001:2015, una visita, auditoría de vigilancia o certificación.							
113-	Participar en el Encuentro Nacional de Calidad.							

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
 ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC-32-23

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas				
			Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
<p>Programa Fortalecimiento al Sistema Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios. Objetivo Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por virus y consumo de bienes y servicios, incluyendo para la salud así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Objetivo Específico Implementar y fortalecer las actividades de la nueva epidemiología y la implementación de la información, comunicación y seguridad informática.</p>							
<p>Actividad Específica</p>							
114	114	114					
115	115	115					
116	116	116					
117	117	117					
118	118	118					
119	119	119					
120	120	120					

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas				
			Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
<p>Programa Fortalecimiento al Sistema Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios. Objetivo Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por virus y consumo de bienes y servicios, incluyendo para la salud así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios. Objetivo Específico Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergencias, eventos de contaminación masiva, intoxicaciones asociadas y la atención de la salud, bioterrorismo y la exposición a patógenos, a través de acciones de control y vigilancia.</p>							
<p>Actividad Específica</p>							
121	121	121					
122	122	122					
123	123	123					
124	124	124					
125	125	125					

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTRIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
 ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRÓ POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS
CONCEPTO: Fortalecimiento y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETP-ZAC-32-23

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas					TOTAL
			Sept	Oct	Nov	Dic		
Actividad Específica								
135.-	Formar capacitación en materia de validación documental, al personal de las oficinas de información en materia de los lineamientos.							
137.-	Formar capacitación en materia de validación documental, al personal de las oficinas de información en materia de los lineamientos.							
138.-	Apoyar en la validación documental y elaborar la Cédula de Evaluación conforme a los lineamientos.		100%	100%	100%	100%	100%	
139.-	Apoyar en el cierre de flujo en el SIFRIS, de conformidad con los lineamientos.		100%	100%	100%	100%	100%	
140.-	Cumplir con la evaluación del desempeño del personal encargado de validar el apoyo en la validación documental conforme a los lineamientos emitidos.		1	1	1	1	2	
141.-	Remitir al Estado de Zacatecas las siguientes actividades en el ámbito de su competencia conforme a los lineamientos:							
142.-	Formar capacitación en materia de Licencias Sanitarias de Insumos para la Salud y Salud Ambiental; atendiendo la solicitud de información indicada en los lineamientos.							
143.-	Actualizar las licencias sanitarias de Farmacias, Droguerías, Boticas y establecimientos, dedicados a servicios químicos, farmacéuticos, desinfectantes y etanol de plaguicidas que no cumplen con la normatividad establecida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.		9%	9%	9%	9%	36%	
144.-	Remitir el reporte del año inmediato anterior de todas las visitas de verificación sanitarias realizadas, tanto a petición del interesado como de vigilancia sanitaria en relación a los establecimientos que manejan medicamentos, clasificados en las fracciones I, II y III del artículo 235 de la Ley General de Salud, así como materiales primos, estupefacientes y/o psicotrópicos, número de verificaciones y determinaciones sanitarias, arbolitos a la Entidad Federativa y formatos utilizados (ordenables, actas, ordenes y otros para la ejecución de la visita) conforme a los lineamientos.							
145.-	Formar capacitación en materia de estupefacientes y/o psicotrópicos y sustancias químicas; atendiendo la solicitud de información indicada en los lineamientos.							
146.-	Realizar las visitas de verificación de conformidad con el "Plan Anual de Verificación" establecido por la COFEPRIS, en materia de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias químicas (farmacias, droguerías y boticas).		100%	100%	100%	100%	100%	
147.-	Realizar las verificaciones de Autorización de Uso de Medicamentos de Cambio Sanitario por la COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	
148.-	Remitir mensualmente el reporte de Notificaciones de Autorizaciones de Uso de Medicamentos de Cambio Sanitario.		1	1	1	1	4	
149.-	Formar capacitación en materia de servicios de salud, atendiendo la solicitud de información indicada en los lineamientos.							
140.-	Proporcionar el tratamiento al listado y al dictamen de visitas de verificación en formato PDF, previa a la emisión de la licencia sanitaria de actos quirúrgicos y parturición conforme al Acuerdo de coordinación celebrado con la entidad.							
141.-	Remitir trimestralmente el reporte de establecimientos de Atención Médica que se encuentran suspendidos o clausurados por parte de la entidad, conforme a los lineamientos.		1	1	1	1	2	
142.-	Formar capacitación en materia de patología y servicios farmacéuticos; atendiendo la solicitud de información indicada en los lineamientos.							
143.-	Enviar las resoluciones de solicitudes de autorización en el sistema informático (establecido para este efecto) de autorización en el término de las facultades otorgadas en el Anexo 2 del Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de licencias vigentes.							
144.-	Remitir el informe trimestral y soporte documental en formato PDF sobre la revisión documental, emisión de resoluciones de autorización y visitas de verificación conforme a los lineamientos establecidos.		80%	80%	80%	80%	80%	
145.-	Informar trimestralmente el uso de todo el fideicomiso asignado, conforme a los lineamientos.		1	1	1	1	1	

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN CUMPLIRLO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTRIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC-32-23

Programa	Objetivo	Objetivo específico	Metas					
			Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
140- Realizar el análisis de las determinaciones catalogadas en los objetivos específicos del presente convenio, donde abarca más análisis, conforme a lo establecido en los lineamientos recibidos.			1	1	1	1	4	
141- Ampliar el marco analítico mediante la implementación de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a los establecidos en los lineamientos técnicos.						1	1	
142- Mantener vigentes las condiciones bajo las cuales se otorga la Autorización como Laboratorio de Prueba Técnico Autorizado.						1	1	
143- Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, capacitación técnica, el envío de muestras de productividad analítica, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos aplicables a los LESP.			1	1	1	1	4	

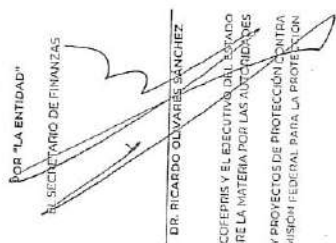
Programa Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de alimentos y bebidas, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, a través de la ejecución de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud, mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo específico Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos por la Comisión de Vigilancia y Monitoreo de Riesgos (COVIM) y la Comisión de Operación Sanitaria (COS), responsables de las programáticas de vigilancia sanitaria, así como acciones de gestión de calidad para el cumplimiento de la Autorización como Laboratorio Técnico Autorizado (ATA).

Actividad Específica
 140- Realizar el análisis de las determinaciones catalogadas en los objetivos específicos del presente convenio, donde abarca más análisis, conforme a lo establecido en los lineamientos recibidos.
 141- Ampliar el marco analítico mediante la implementación de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a los establecidos en los lineamientos técnicos.
 142- Mantener vigentes las condiciones bajo las cuales se otorga la Autorización como Laboratorio de Prueba Técnico Autorizado.
 143- Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, capacitación técnica, el envío de muestras de productividad analítica, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos aplicables a los LESP.

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS


 DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCK PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

 DR. RICARDO OLIVARES SANCHEZ

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUGERENCIA Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AJUSTERÍA REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
 ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS. ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.





PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETRA-ZAC-32-23

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO

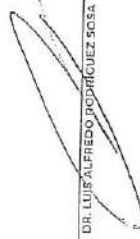
POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE "SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS"



DR. LUIS ALFREDO PINEDO BARRIOS

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE "SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS"



DR. LUIS ALFREDO RODRIGUEZ SOZA

LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACION, SUSCRIPCION Y RECEPCION DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUTORIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECIFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
 HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A TRAVES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y el cumplimiento del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia Estatal de Salud Pública
 PROYECTO: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEIIR-ZAC-37-23

Programa	Objetivo Específico	IMPORTE				OBSERVACIONES
		AUTORIZADO (MIS 1)	IMPORTE COMPROMETIDO (MIS 2)	IMPORTE COMPROMETIDO (MIS 3)	IMPORTE COMPROMETIDO (MIS 4)	
<p>Fortalecimiento al Sistema Estatal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.</p>	<p>Mejorar los sistemas de control sanitario que garanticen la seguridad de los alimentos frente de ante las emergencias sanitarias (COVID-19).</p> <p>Cumplir los lineamientos del Programa Nacional de Sanidad de Alimentos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de riesgo y el cumplimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Alimentos Peligrosos, así como el cumplimiento de los requisitos de salud pública y la aplicación de medidas preventivas de número prioritario, tendientes a evitar el consumo de alimentos contaminados.</p> <p>Dar atención oportuna, organizada y especializada a los sujetos de emergencia sanitaria en materia de desastres naturales, brotes de enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de emergencia médica, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioseguridad, contaminación y otros agentes, a través de acciones de control sanitario.</p> <p>Mejorar las acciones de control sanitario mediante la certificación de alimentos, bebidas y agua para la prevención de enfermedades sanitarias (COVID-19).</p> <p>Obtener riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgo.</p> <p>Proteger a la población de riesgos zoonóticos emergentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).</p> <p>Incrementar el número de notificaciones de RABIA recibidas por las unidades federales. Utilizar a la farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmovigilancia mediante la capacitación de personal.</p> <p>Realizar actividades conducentes en materia de brotes de zoonosis y los sistemas de alertas tempranas de brotes de protección contra riesgos sanitarios para el diagnóstico de enfermedades zoonóticas.</p> <p>Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, seguimiento y vinculación, con el objetivo de prevenir actos de contaminación y de control de la producción, comercialización y consumo de alimentos, así como la promoción de la seguridad de los productos de origen animal.</p> <p>Operar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIGSAN) en la Norma ISO 22000.</p> <p>Implementar la estrategia de fortalecimiento de la información, capacitación y seguridad alimentaria.</p> <p>Controlar la calidad de reguladores farmacéuticos, emulsiões de vacunas de adyuvantes de autorregulación y vacunas de adyuvantes de autorregulación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, fracción III del Reglamento de la Constitución Federal para la Protección Sanitaria.</p> <p>Fortalecimiento de la capacidad operativa y técnica de los sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Proveedor Autorizado (PA).</p>					

EL COMANDANTE FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
 DR. ALEJANDRO ERNESTO SUAREZ PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"
 EL SECRETARIO DE FINANZAS
 DR. RICARDO OLIVARES SANCHEZ

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FIRMEN EN LA PRESENTE SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESIDENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FEDERAL PARA EL SECTOR PÚBLICO FEDERAL, ASÍ COMO LA FIDUCIARIAL DEL ESTADO FEDERAL, POR CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRO, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

ANEXO 3
AVANCE FINANCIERO 2023

ZACATECAS

Fondestimulo de Inspección y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Inclusivos y Formento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-SSTH-21C-32733

FOR "LA SECRETARIA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIARIA, A PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

LIC. ANAHÍ GUADALUPE OROZCO

FOR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. USVALDO PINEDO BARRIOS

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE "SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS"

DR. LUIS ALJORERO RODRÍGUEZ

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECIBOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL LIBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS GOBIERNO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS DEBIRAN DAR CUANTIFICADO A O ESTABLECIMIENTO FEDERAL DE AUTORIZACIÓN DE FARMACIAS, SUS LABORATORIOS Y NORMAS PSP (FARMACIAS SANITARIAS Y FARMACIAS PARA AUTOTRATAMIENTO) DE ZACATECAS.

CONFORME AL ANEXO 3 DEL CONVENIO BIDECOPRO (MATERIA DE TRANSFERENCIA DE CURSOS EFECTIVOS) LA ENTIDAD DEBERIA PROPORCIONAR Y PROVEER LOS PRODUCTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE SE OBTIENEN EN EL ESTADO DE ZACATECAS, COMO SON: LA COMBINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL LICOQUIPO.

PROGRAMAS DEPENDENCIAS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COMBINACIONES DE TEMAS

ANEXO 4

ZONA/CASA:
 ENTIDAD:
 CONCEPTO:
 PROGRAMA:
 COMPONENTE CLAVE:

Programa	Componente	Unidad Administrativa	Combinación de Temas	Unidad Administrativa	Combinación de Temas	Unidad Administrativa	Combinación de Temas	Unidad Administrativa	Combinación de Temas
Programa de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano
Programa de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano
Programa de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano
Programa de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano
Programa de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano
Programa de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano
Programa de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano
Programa de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano	Unidad de Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO ORIGINAL: Este documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía, por lo tanto, no se permite su reproducción o modificación sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía.

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)

ANEXO 4
PROGRAMA RESPONSABLES POR UN MUNDO MÁS JUSTO Y COORDINACIONES DE TEMAS

FECHA DE ASESORÍA

ANEXO 4
PROGRAMA RESPONSABLES POR UN MUNDO MÁS JUSTO Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD:

CONCEPTO:

PROGRAMA(S):

CONTINUIDAD CLAVE:

ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EXTERNO COMERCIALES
UNIDAD DE POLÍTICAS ECONÓMICAS
CALLE DE LA UNIÓN 57, PUNTO DE PARTIDAS, SECTOR DE LAS FLORES, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MEXICO, D.F. C.P. 06702

ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EXTERNO COMERCIALES
UNIDAD DE POLÍTICAS ECONÓMICAS
CALLE DE LA UNIÓN 57, PUNTO DE PARTIDAS, SECTOR DE LAS FLORES, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MEXICO, D.F. C.P. 06702

ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EXTERNO COMERCIALES
UNIDAD DE POLÍTICAS ECONÓMICAS
CALLE DE LA UNIÓN 57, PUNTO DE PARTIDAS, SECTOR DE LAS FLORES, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MEXICO, D.F. C.P. 06702

ALICIA GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EXTERNO COMERCIALES
UNIDAD DE POLÍTICAS ECONÓMICAS
CALLE DE LA UNIÓN 57, PUNTO DE PARTIDAS, SECTOR DE LAS FLORES, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MEXICO, D.F. C.P. 06702

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección Civil y Protección de Bomberos Voluntarios (Protección Civil y Bomberos Voluntarios)
 PROYECTO: Protección contra Incendios Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COPEPIS-CETR-243-323

Descripción de los insumos	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1. SERVICIO DE CONSULTA Y ASesorIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL AÑO 2015.	1	SERVICIO	1000000000.00	1000000000.00	Se refiere al servicio de consultoría técnica en materia de protección civil y protección de bomberos voluntarios, para el diseño de proyectos de protección civil y protección de bomberos voluntarios, en el estado de Zacatecas, para el año 2015.
2. SERVICIO DE ASesorIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL AÑO 2015.	1	SERVICIO	1000000000.00	1000000000.00	Se refiere al servicio de consultoría técnica en materia de protección civil y protección de bomberos voluntarios, para el diseño de proyectos de protección civil y protección de bomberos voluntarios, en el estado de Zacatecas, para el año 2015.
3. SERVICIO DE ASesorIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL AÑO 2015.	1	SERVICIO	1000000000.00	1000000000.00	Se refiere al servicio de consultoría técnica en materia de protección civil y protección de bomberos voluntarios, para el diseño de proyectos de protección civil y protección de bomberos voluntarios, en el estado de Zacatecas, para el año 2015.
4. SERVICIO DE ASesorIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL AÑO 2015.	1	SERVICIO	1000000000.00	1000000000.00	Se refiere al servicio de consultoría técnica en materia de protección civil y protección de bomberos voluntarios, para el diseño de proyectos de protección civil y protección de bomberos voluntarios, en el estado de Zacatecas, para el año 2015.
5. SERVICIO DE ASesorIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL AÑO 2015.	1	SERVICIO	1000000000.00	1000000000.00	Se refiere al servicio de consultoría técnica en materia de protección civil y protección de bomberos voluntarios, para el diseño de proyectos de protección civil y protección de bomberos voluntarios, en el estado de Zacatecas, para el año 2015.
6. SERVICIO DE ASesorIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL AÑO 2015.	1	SERVICIO	1000000000.00	1000000000.00	Se refiere al servicio de consultoría técnica en materia de protección civil y protección de bomberos voluntarios, para el diseño de proyectos de protección civil y protección de bomberos voluntarios, en el estado de Zacatecas, para el año 2015.
7. SERVICIO DE ASesorIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL AÑO 2015.	1	SERVICIO	1000000000.00	1000000000.00	Se refiere al servicio de consultoría técnica en materia de protección civil y protección de bomberos voluntarios, para el diseño de proyectos de protección civil y protección de bomberos voluntarios, en el estado de Zacatecas, para el año 2015.
8. SERVICIO DE ASesorIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL AÑO 2015.	1	SERVICIO	1000000000.00	1000000000.00	Se refiere al servicio de consultoría técnica en materia de protección civil y protección de bomberos voluntarios, para el diseño de proyectos de protección civil y protección de bomberos voluntarios, en el estado de Zacatecas, para el año 2015.
9. SERVICIO DE ASesorIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL AÑO 2015.	1	SERVICIO	1000000000.00	1000000000.00	Se refiere al servicio de consultoría técnica en materia de protección civil y protección de bomberos voluntarios, para el diseño de proyectos de protección civil y protección de bomberos voluntarios, en el estado de Zacatecas, para el año 2015.
10. SERVICIO DE ASesorIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL AÑO 2015.	1	SERVICIO	1000000000.00	1000000000.00	Se refiere al servicio de consultoría técnica en materia de protección civil y protección de bomberos voluntarios, para el diseño de proyectos de protección civil y protección de bomberos voluntarios, en el estado de Zacatecas, para el año 2015.

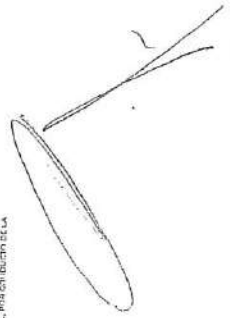
El presente catálogo de insumos es de carácter informativo y no tiene efecto de presupuesto. Los precios unitarios y totales de los insumos se han determinado en base a los precios de mercado vigentes en el momento de elaborarse el presente catálogo de insumos. Los precios unitarios y totales de los insumos se han determinado en base a los precios de mercado vigentes en el momento de elaborarse el presente catálogo de insumos. Los precios unitarios y totales de los insumos se han determinado en base a los precios de mercado vigentes en el momento de elaborarse el presente catálogo de insumos.

[Handwritten signature]

ENTIDAD: ZARAGOZA
 CONCEPTO: Protección cívica Ilícitos, Sanitarios
 PROGRAMA: COPBIBS CETBZAC-2323

ANEXO 5
 CATALOGO DE INSUMOS

Actividad específica	Código de partida	Descripción específica	Insumo
<p>Elaboración de informes de diagnóstico y evaluación de los programas de intervención comunitaria, con el fin de determinar los puntos fuertes y débiles de los mismos, así como las necesidades de los beneficiarios de los mismos.</p>	<p>431</p>	<p>Elaboración de informes de diagnóstico y evaluación de los programas de intervención comunitaria, con el fin de determinar los puntos fuertes y débiles de los mismos, así como las necesidades de los beneficiarios de los mismos.</p>	<p>Informe de diagnóstico y evaluación de los programas de intervención comunitaria, con el fin de determinar los puntos fuertes y débiles de los mismos, así como las necesidades de los beneficiarios de los mismos.</p>
<p>Elaboración de informes de diagnóstico y evaluación de los programas de intervención comunitaria, con el fin de determinar los puntos fuertes y débiles de los mismos, así como las necesidades de los beneficiarios de los mismos.</p>	<p>432</p>	<p>Elaboración de informes de diagnóstico y evaluación de los programas de intervención comunitaria, con el fin de determinar los puntos fuertes y débiles de los mismos, así como las necesidades de los beneficiarios de los mismos.</p>	<p>Informe de diagnóstico y evaluación de los programas de intervención comunitaria, con el fin de determinar los puntos fuertes y débiles de los mismos, así como las necesidades de los beneficiarios de los mismos.</p>



Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.

ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: ZACATECAS
CONCEPTO: Realización de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Especial de Salud Pública)
CONVENIO CLAVE: COPBMS-CEIIR-ZAC-35-13

Entidad específica	Clave de partida	Parada específica	Descripción
<p>Programa Salud Control y Vigilancia</p>			<p>Atención de Emergencias Médicas y Quirófanos de Urgencia</p>
			<p>Atención de Emergencias Médicas y Quirófanos de Urgencia</p>
			<p>Atención de Emergencias Médicas y Quirófanos de Urgencia</p>
			<p>Atención de Emergencias Médicas y Quirófanos de Urgencia</p>
			<p>Atención de Emergencias Médicas y Quirófanos de Urgencia</p>

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDADES: ZACATECAS
Procedimiento de Injiería y desarrollo de programay proyectos factables de Protección contra Incendios sanitarios
PROGRAMA: Injengiería de Incendios Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COPERSIC-CEIR-242-2023

Actividad especifica	Elemento de partida	Fecha especifica	Unidades
<p>037</p> <p>Se requiere la implementación de un programa de capacitación de personal de bomberos para la atención de incendios en edificios de altura.</p>	<p>2201.2201.2201</p> <p>SEVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE BOMBEROS</p>	<p>01/01/2023</p> <p>01/01/2023</p>	<p>01</p>
<p>038</p> <p>Se requiere la implementación de un programa de capacitación de personal de bomberos para la atención de incendios en edificios de altura.</p>	<p>2201.2201.2201</p> <p>SEVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE BOMBEROS</p>	<p>01/01/2023</p> <p>01/01/2023</p>	<p>01</p>

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la capacidad institucional del Programa y Proyección de actividades de Promoción y Prevención contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Promoción contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC-22-22

Particular	Descripción	Código de partida	Partida específica
Materiales	Materiales para el fortalecimiento institucional del Programa y Proyección de actividades de Promoción y Prevención contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	2001 2000 0000	2001 2000 0000
Equipos	Equipos para el fortalecimiento institucional del Programa y Proyección de actividades de Promoción y Prevención contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	2001 2000 0000	2001 2000 0000
Servicios	Servicios para el fortalecimiento institucional del Programa y Proyección de actividades de Promoción y Prevención contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	2001 2000 0000	2001 2000 0000
Bienes	Bienes para el fortalecimiento institucional del Programa y Proyección de actividades de Promoción y Prevención contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	2001 2000 0000	2001 2000 0000
Otros	Otros para el fortalecimiento institucional del Programa y Proyección de actividades de Promoción y Prevención contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	2001 2000 0000	2001 2000 0000

El presente catálogo de insumos tiene como finalidad proporcionar información sobre los insumos que se requieren para el fortalecimiento institucional del Programa y Proyección de actividades de Promoción y Prevención contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública).

Este catálogo de insumos es de carácter informativo y no constituye un presupuesto ni un compromiso de compra. Los precios y cantidades de los insumos pueden variar sin previo aviso.

Para más información, consulte el sitio web del Laboratorio Estatal de Salud Pública.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: ZACATECAS
CONCEPTO: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COTEPRI-SCETR-20C-3523

Descripción	Unidad de medida	Fuente de suministro
<p>Repasador de alfombra. El repasador de alfombra es un aparato eléctrico que se utiliza para limpiar y mantener en buen estado las alfombras. Este aparato cuenta con un motor eléctrico que genera un movimiento de rotación que permite limpiar las fibras de la alfombra. El repasador de alfombra es un aparato que se utiliza para limpiar y mantener en buen estado las alfombras. Este aparato cuenta con un motor eléctrico que genera un movimiento de rotación que permite limpiar las fibras de la alfombra.</p>	<p>Unidad</p>	<p>El repasador de alfombra es un aparato eléctrico que se utiliza para limpiar y mantener en buen estado las alfombras. Este aparato cuenta con un motor eléctrico que genera un movimiento de rotación que permite limpiar las fibras de la alfombra. El repasador de alfombra es un aparato que se utiliza para limpiar y mantener en buen estado las alfombras. Este aparato cuenta con un motor eléctrico que genera un movimiento de rotación que permite limpiar las fibras de la alfombra.</p>
<p>Repasador de alfombra. El repasador de alfombra es un aparato eléctrico que se utiliza para limpiar y mantener en buen estado las alfombras. Este aparato cuenta con un motor eléctrico que genera un movimiento de rotación que permite limpiar las fibras de la alfombra. El repasador de alfombra es un aparato que se utiliza para limpiar y mantener en buen estado las alfombras. Este aparato cuenta con un motor eléctrico que genera un movimiento de rotación que permite limpiar las fibras de la alfombra.</p>	<p>Unidad</p>	<p>El repasador de alfombra es un aparato eléctrico que se utiliza para limpiar y mantener en buen estado las alfombras. Este aparato cuenta con un motor eléctrico que genera un movimiento de rotación que permite limpiar las fibras de la alfombra. El repasador de alfombra es un aparato que se utiliza para limpiar y mantener en buen estado las alfombras. Este aparato cuenta con un motor eléctrico que genera un movimiento de rotación que permite limpiar las fibras de la alfombra.</p>
<p>Repasador de alfombra. El repasador de alfombra es un aparato eléctrico que se utiliza para limpiar y mantener en buen estado las alfombras. Este aparato cuenta con un motor eléctrico que genera un movimiento de rotación que permite limpiar las fibras de la alfombra. El repasador de alfombra es un aparato que se utiliza para limpiar y mantener en buen estado las alfombras. Este aparato cuenta con un motor eléctrico que genera un movimiento de rotación que permite limpiar las fibras de la alfombra.</p>	<p>Unidad</p>	<p>El repasador de alfombra es un aparato eléctrico que se utiliza para limpiar y mantener en buen estado las alfombras. Este aparato cuenta con un motor eléctrico que genera un movimiento de rotación que permite limpiar las fibras de la alfombra. El repasador de alfombra es un aparato que se utiliza para limpiar y mantener en buen estado las alfombras. Este aparato cuenta con un motor eléctrico que genera un movimiento de rotación que permite limpiar las fibras de la alfombra.</p>

El repasador de alfombra es un aparato eléctrico que se utiliza para limpiar y mantener en buen estado las alfombras. Este aparato cuenta con un motor eléctrico que genera un movimiento de rotación que permite limpiar las fibras de la alfombra. El repasador de alfombra es un aparato que se utiliza para limpiar y mantener en buen estado las alfombras. Este aparato cuenta con un motor eléctrico que genera un movimiento de rotación que permite limpiar las fibras de la alfombra.

Handwritten signature and initials at the top right of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: ZACATECAS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la educación y desarrollo de programas y proyectos Federales de Promoción contra riesgos sanitarios (Iniciativa de Salud Pública)
PROGRAMA: Promoción contra riesgos sanitarios
CONVENIO CLAVE: COPEPIS-CETI-ZAC-31-23

Actividad	Clase de familia	Unidad específica	Descripción
<p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p>			<p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p>
<p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p>			<p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p>
<p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p>			<p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p>
<p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p>			<p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p> <p>Atención a la salud de la familia</p>

ANEXOS
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: ZACATECAS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la gestión y desarrollo del Programa y Proyecto Educativos de Planeación contra Riesgos Sanitarios (Regulatory Framework y Fortalecimiento de la Base de Datos Estatal (Publico))
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-DETR-ZAC-2023

Descripción del ítem	Cantidad requerida	Unidad de medida	Observaciones
1. Libro de consulta de la Ley de Protección Civil y de Protección del Medio Ambiente.	200	Libros	Este libro es una guía para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias.
2. Hoja de cálculo de costos de los servicios de protección civil y de protección del medio ambiente.	200	Copias	Este documento es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias.
3. Hoja de cálculo de costos de los servicios de protección civil y de protección del medio ambiente.	200	Copias	Este documento es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias.
4. Hoja de cálculo de costos de los servicios de protección civil y de protección del medio ambiente.	200	Copias	Este documento es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias.
5. Hoja de cálculo de costos de los servicios de protección civil y de protección del medio ambiente.	200	Copias	Este documento es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias.
6. Hoja de cálculo de costos de los servicios de protección civil y de protección del medio ambiente.	200	Copias	Este documento es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias.
7. Hoja de cálculo de costos de los servicios de protección civil y de protección del medio ambiente.	200	Copias	Este documento es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias.
8. Hoja de cálculo de costos de los servicios de protección civil y de protección del medio ambiente.	200	Copias	Este documento es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias.
9. Hoja de cálculo de costos de los servicios de protección civil y de protección del medio ambiente.	200	Copias	Este documento es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias.

El presente catálogo de insumos es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias. Este documento es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias.

El presente catálogo de insumos es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias. Este documento es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias.

El presente catálogo de insumos es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias. Este documento es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias.

El presente catálogo de insumos es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias. Este documento es una herramienta para el personal de la Secretaría de Salud y de Protección Civil para la elaboración de planes de contingencia y de respuesta ante emergencias.

ANEXO 3
CATALOGO DE INJUNJOS

ENTIDAD: ZACATECAS
 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA Y PROYECTOS FEDERALES DE PROTECCION COMO NEGIOS SANITARIOS REGULADOS Y FOMENTO DEL COMERCIO DE PRODUCTOS SANITARIOS
 CONVENIO CLAVE: COPEMIS-CEH2002-35-21

Actividad específica	Cronograma	Partes de paginas	Insumos
1.- Elabora el CPEMIS de forma que permita la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios, así como la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.	2010-2011 2010-2011 2010-2011	PARTES DE PAGINAS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS.	Materiales para el mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.
2.- Elabora el CPEMIS de forma que permita la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios, así como la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.	2010-2011 2010-2011 2010-2011	PARTES DE PAGINAS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS.	Materiales para el mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.
3.- Elabora el CPEMIS de forma que permita la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios, así como la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.	2010-2011 2010-2011 2010-2011	PARTES DE PAGINAS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS.	Materiales para el mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.
4.- Elabora el CPEMIS de forma que permita la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios, así como la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.	2010-2011 2010-2011 2010-2011	PARTES DE PAGINAS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS.	Materiales para el mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.
5.- Elabora el CPEMIS de forma que permita la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios, así como la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.	2010-2011 2010-2011 2010-2011	PARTES DE PAGINAS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS.	Materiales para el mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.
6.- Elabora el CPEMIS de forma que permita la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios, así como la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.	2010-2011 2010-2011 2010-2011	PARTES DE PAGINAS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS.	Materiales para el mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.
7.- Elabora el CPEMIS de forma que permita la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios, así como la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.	2010-2011 2010-2011 2010-2011	PARTES DE PAGINAS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS.	Materiales para el mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.
8.- Elabora el CPEMIS de forma que permita la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios, así como la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.	2010-2011 2010-2011 2010-2011	PARTES DE PAGINAS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS.	Materiales para el mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.
9.- Elabora el CPEMIS de forma que permita la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios, así como la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.	2010-2011 2010-2011 2010-2011	PARTES DE PAGINAS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SANITARIOS.	Materiales para el mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.

El presente catálogo de insumos es el resultado de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios, así como la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos sanitarios.

Elaborado por: [Firma]
 Revisado por: [Firma]
 Aprobado por: [Firma]

ANEXO 3
CATALOGO DE INSUNOS

ESTADOS: ZACATECAS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la capacidad y desarrollo del Programa y Procesos Federales de Procedimiento con Registros Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) Laboratorio Estatal de Salud Pública
PROGRAMA: Protección contra riesgos sanitarios
CONVENIO CLAVI: COPEI FBS CETA-24-3-23

Actividad específica	Cronograma de actividades	Descripción de actividades	Observaciones
<p>Atención a la Salud</p>	<p>2024-01-01 2024-01-15 2024-01-31 2024-02-15 2024-02-28 2024-03-15 2024-03-31</p>	<p>El presente catálogo de insunos tiene como finalidad describir las actividades que se realizarán durante el periodo de ejecución del convenio. Las actividades se describen de acuerdo a la siguiente estructura:</p> <p>1. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la capacidad y desarrollo del Programa y Procesos Federales de Procedimiento con Registros Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) Laboratorio Estatal de Salud Pública.</p> <p>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Mejorar la capacidad técnica y operativa del personal del Laboratorio Estatal de Salud Pública; Fortalecer la capacidad de gestión y administración del Laboratorio Estatal de Salud Pública; Mejorar la calidad de los servicios de laboratorio del Laboratorio Estatal de Salud Pública.</p> <p>3. ACTIVIDADES: Realización de cursos de capacitación; Realización de talleres de trabajo; Realización de reuniones de coordinación; Realización de actividades de monitoreo y evaluación.</p>	<p>Insunos</p>
<p>Atención a la Salud</p>	<p>2024-04-01 2024-04-15 2024-04-30 2024-05-15 2024-05-31</p>	<p>El presente catálogo de insunos tiene como finalidad describir las actividades que se realizarán durante el periodo de ejecución del convenio. Las actividades se describen de acuerdo a la siguiente estructura:</p> <p>1. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la capacidad y desarrollo del Programa y Procesos Federales de Procedimiento con Registros Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) Laboratorio Estatal de Salud Pública.</p> <p>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Mejorar la capacidad técnica y operativa del personal del Laboratorio Estatal de Salud Pública; Fortalecer la capacidad de gestión y administración del Laboratorio Estatal de Salud Pública; Mejorar la calidad de los servicios de laboratorio del Laboratorio Estatal de Salud Pública.</p> <p>3. ACTIVIDADES: Realización de cursos de capacitación; Realización de talleres de trabajo; Realización de reuniones de coordinación; Realización de actividades de monitoreo y evaluación.</p>	<p>Insunos</p>
<p>Atención a la Salud</p>	<p>2024-06-01 2024-06-15 2024-06-30 2024-07-15 2024-07-31</p>	<p>El presente catálogo de insunos tiene como finalidad describir las actividades que se realizarán durante el periodo de ejecución del convenio. Las actividades se describen de acuerdo a la siguiente estructura:</p> <p>1. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la capacidad y desarrollo del Programa y Procesos Federales de Procedimiento con Registros Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) Laboratorio Estatal de Salud Pública.</p> <p>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Mejorar la capacidad técnica y operativa del personal del Laboratorio Estatal de Salud Pública; Fortalecer la capacidad de gestión y administración del Laboratorio Estatal de Salud Pública; Mejorar la calidad de los servicios de laboratorio del Laboratorio Estatal de Salud Pública.</p> <p>3. ACTIVIDADES: Realización de cursos de capacitación; Realización de talleres de trabajo; Realización de reuniones de coordinación; Realización de actividades de monitoreo y evaluación.</p>	<p>Insunos</p>
<p>Atención a la Salud</p>	<p>2024-08-01 2024-08-15 2024-08-31 2024-09-15 2024-09-30</p>	<p>El presente catálogo de insunos tiene como finalidad describir las actividades que se realizarán durante el periodo de ejecución del convenio. Las actividades se describen de acuerdo a la siguiente estructura:</p> <p>1. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la capacidad y desarrollo del Programa y Procesos Federales de Procedimiento con Registros Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) Laboratorio Estatal de Salud Pública.</p> <p>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Mejorar la capacidad técnica y operativa del personal del Laboratorio Estatal de Salud Pública; Fortalecer la capacidad de gestión y administración del Laboratorio Estatal de Salud Pública; Mejorar la calidad de los servicios de laboratorio del Laboratorio Estatal de Salud Pública.</p> <p>3. ACTIVIDADES: Realización de cursos de capacitación; Realización de talleres de trabajo; Realización de reuniones de coordinación; Realización de actividades de monitoreo y evaluación.</p>	<p>Insunos</p>
<p>Atención a la Salud</p>	<p>2024-10-01 2024-10-15 2024-10-31 2024-11-15 2024-11-30</p>	<p>El presente catálogo de insunos tiene como finalidad describir las actividades que se realizarán durante el periodo de ejecución del convenio. Las actividades se describen de acuerdo a la siguiente estructura:</p> <p>1. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la capacidad y desarrollo del Programa y Procesos Federales de Procedimiento con Registros Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) Laboratorio Estatal de Salud Pública.</p> <p>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Mejorar la capacidad técnica y operativa del personal del Laboratorio Estatal de Salud Pública; Fortalecer la capacidad de gestión y administración del Laboratorio Estatal de Salud Pública; Mejorar la calidad de los servicios de laboratorio del Laboratorio Estatal de Salud Pública.</p> <p>3. ACTIVIDADES: Realización de cursos de capacitación; Realización de talleres de trabajo; Realización de reuniones de coordinación; Realización de actividades de monitoreo y evaluación.</p>	<p>Insunos</p>
<p>Atención a la Salud</p>	<p>2024-12-01 2024-12-15 2024-12-31</p>	<p>El presente catálogo de insunos tiene como finalidad describir las actividades que se realizarán durante el periodo de ejecución del convenio. Las actividades se describen de acuerdo a la siguiente estructura:</p> <p>1. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la capacidad y desarrollo del Programa y Procesos Federales de Procedimiento con Registros Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) Laboratorio Estatal de Salud Pública.</p> <p>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Mejorar la capacidad técnica y operativa del personal del Laboratorio Estatal de Salud Pública; Fortalecer la capacidad de gestión y administración del Laboratorio Estatal de Salud Pública; Mejorar la calidad de los servicios de laboratorio del Laboratorio Estatal de Salud Pública.</p> <p>3. ACTIVIDADES: Realización de cursos de capacitación; Realización de talleres de trabajo; Realización de reuniones de coordinación; Realización de actividades de monitoreo y evaluación.</p>	<p>Insunos</p>

ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: ZACATECOS
CONCEPTO: Asistencia en el desarrollo del Programa y Proyecto de Producción con los Recursos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) del Laboratorio Estatal de Salud Pública
PROGRAMA: FOMENTO SANITARIO
CONVENIO: CACTA-CAC-03-03

CATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...	1000	KGS	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...
2	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...	1000	KGS	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...
3	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...	1000	KGS	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...
4	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...	1000	KGS	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...
5	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...	1000	KGS	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...
6	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...	1000	KGS	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...
7	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...	1000	KGS	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...
8	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...	1000	KGS	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...
9	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...	1000	KGS	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...
10	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...	1000	KGS	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...
11	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...	1000	KGS	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...
12	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...	1000	KGS	MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA LA INFANCIA Y LA ADULTERIA...

Handwritten signature and notes at the top right of the page.

Handwritten signature and notes at the bottom right of the page.

ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: ZACATECAS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Incendios Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROCEDE: PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ENTIDAD DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CONVENIO: CAJUE: CONVENIO CEN-240-32-25

Actividad específica	Criterio de medida	Fecha esperada	Nombre
<p>Elaboración de manuales de procedimientos para la atención de emergencias sanitarias.</p>	<p>2015/04/202015/05/2015</p>	<p>2015/04/202015/05/2015</p>	<p>Manuales de procedimientos para la atención de emergencias sanitarias.</p>

Actividad específica	Criterio de medida	Fecha esperada	Nombre
<p>74. Desarrollo de manuales de procedimientos para la atención de emergencias sanitarias.</p>	<p>2015/04/202015/05/2015</p>	<p>2015/04/202015/05/2015</p>	<p>Manuales de procedimientos para la atención de emergencias sanitarias.</p>
<p>75. Elaboración de manuales de procedimientos para la atención de emergencias sanitarias.</p>	<p>2015/04/202015/05/2015</p>	<p>2015/04/202015/05/2015</p>	<p>Manuales de procedimientos para la atención de emergencias sanitarias.</p>
<p>76. Elaboración de manuales de procedimientos para la atención de emergencias sanitarias.</p>	<p>2015/04/202015/05/2015</p>	<p>2015/04/202015/05/2015</p>	<p>Manuales de procedimientos para la atención de emergencias sanitarias.</p>
<p>77. Elaboración de manuales de procedimientos para la atención de emergencias sanitarias.</p>	<p>2015/04/202015/05/2015</p>	<p>2015/04/202015/05/2015</p>	<p>Manuales de procedimientos para la atención de emergencias sanitarias.</p>
<p>78. Elaboración de manuales de procedimientos para la atención de emergencias sanitarias.</p>	<p>2015/04/202015/05/2015</p>	<p>2015/04/202015/05/2015</p>	<p>Manuales de procedimientos para la atención de emergencias sanitarias.</p>

Handwritten signature and scribbles at the top right of the page.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.

ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Promoción contra Drogas Sanitarias, Regulación y Fomento Sanitarios y Fomento Sanitarios y Fomento Sanitarios y Fomento Sanitarios de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENCIO CLAVE: COPEMIS-CE7P-ZAC-22-23

Actividad a realizar	Clase de insumo	Partida de insumos	Especi.
100. Realización de visitas de apoyo técnico a los municipios de la zona de influencia del programa.	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	Especi.
101. Realización de visitas de apoyo técnico a los municipios de la zona de influencia del programa.	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	Especi.
102. Realización de visitas de apoyo técnico a los municipios de la zona de influencia del programa.	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	Especi.
103. Realización de visitas de apoyo técnico a los municipios de la zona de influencia del programa.	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	Especi.
104. Realización de visitas de apoyo técnico a los municipios de la zona de influencia del programa.	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	Especi.
105. Realización de visitas de apoyo técnico a los municipios de la zona de influencia del programa.	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	Especi.
106. Realización de visitas de apoyo técnico a los municipios de la zona de influencia del programa.	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	Especi.
107. Realización de visitas de apoyo técnico a los municipios de la zona de influencia del programa.	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	SERVICIOS DE PERSONAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (Código 271012104)	Especi.

El presente catálogo de insumos es el resultado de la programación de actividades que se realizarán durante el periodo de vigencia del programa. Los insumos que se detallan en este catálogo son los que se utilizarán para la ejecución de las actividades programadas. Este catálogo de insumos es de carácter informativo y no constituye un presupuesto. Los insumos que se detallan en este catálogo son los que se utilizarán para la ejecución de las actividades programadas. Este catálogo de insumos es de carácter informativo y no constituye un presupuesto. Los insumos que se detallan en este catálogo son los que se utilizarán para la ejecución de las actividades programadas. Este catálogo de insumos es de carácter informativo y no constituye un presupuesto.



ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: ZACATECAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la capacidad de desarrollo del Programa y Proyectos Fundamentales de Protección contra Plagas Sanitarias (Regulación y Fomento Sanitarias) Laboratorio Estatal de Salud Pública
 PROGRAMA: Protección contra Plagas Sanitarias
 CONVENIO CLAVE: COPEPIS-CEP-ZAC-33-33

Descripción del insumo	Código de partida	Partida específica	Detalle
<p>1.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>1.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>	5200	Mantenimiento de edificios	<p>1.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>1.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>
<p>2.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>2.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>	5300	Mantenimiento de maquinaria	<p>2.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>2.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>
<p>3.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>3.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>	5400	Mantenimiento de vehículos	<p>3.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>3.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>
<p>4.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>4.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>	5500	Mantenimiento de equipos	<p>4.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>4.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>
<p>5.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>5.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>	5600	Mantenimiento de otros bienes	<p>5.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>5.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>

Descripción del insumo	Código de partida	Partida específica	Detalle
<p>6.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>6.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>	5700	Mantenimiento de otros bienes	<p>6.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>6.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>
<p>7.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>7.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>	5800	Mantenimiento de otros bienes	<p>7.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>7.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>
<p>8.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>8.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>	5900	Mantenimiento de otros bienes	<p>8.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>8.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>
<p>9.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>9.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>	6000	Mantenimiento de otros bienes	<p>9.1. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p> <p>9.2. Insumos para el mantenimiento de la infraestructura de la planta de producción de insumos para el control de plagas sanitarias.</p>

Handwritten signatures and marks at the top right of the page.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: ZACATECAS
CONCEPTO: Fomento a la producción y desarrollo del Programa y Proyecto de Fomento de la Producción de Alimentos Paguación y Fomento de la Salud Pública
PROGRAMA: Protección contra riesgos sanitarios
CONVENIO CLAVE: COTEPN-CEB-ZAC-3333

Descripción	Cantidad	Partida de Insumos
<p>1.1. Material de oficina para el desarrollo de actividades de apoyo a la producción de alimentos paguación y fomento de la salud pública. Incluye: papas, cebollas, tomates, ajos, pimientos, etc.</p>	<p>200 kg de papas 100 kg de cebollas 50 kg de tomates 20 kg de ajos 10 kg de pimientos</p>	<p>Partida de Insumos: Alimentos paguación y fomento de la salud pública. Incluye: papas, cebollas, tomates, ajos, pimientos, etc.</p>

El presente catálogo de insumos tiene como objetivo proporcionar información sobre los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de apoyo a la producción de alimentos paguación y fomento de la salud pública. Los insumos están clasificados de acuerdo a su naturaleza y se detallan en el siguiente cuadro.

Este catálogo de insumos es un documento de carácter informativo y no constituye un presupuesto. Los precios de los insumos pueden variar de acuerdo a las fluctuaciones del mercado. Se recomienda consultar los precios de los insumos en el momento de la compra.

El presente catálogo de insumos es un documento de carácter informativo y no constituye un presupuesto. Los precios de los insumos pueden variar de acuerdo a las fluctuaciones del mercado. Se recomienda consultar los precios de los insumos en el momento de la compra.

ANEXO 5
CATALOGO DE INSURIOS

ENTIDAD: ZACATECOS
CONVENIO: Independencia de la república y descentralización del Programa y Proyectar Funtionales de Pluquección contra Riesgos Sanitarios (Regularización y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Centro de Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COPREHUS CEFROAC-2323

Particular Código	Descripción de los servicios	Unidad de medida
001	Servicio de análisis de laboratorio de rutina	Cada muestra
002	Servicio de análisis de laboratorio de rutina	Cada muestra

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El presente catálogo de servicios tiene como finalidad describir los servicios que se prestarán en el marco del convenio de colaboración entre el Centro de Riesgos Sanitarios del Estado de Zacatecas y el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Zacatecas.

Los servicios que se describen en este catálogo son:

001. Servicio de análisis de laboratorio de rutina.

002. Servicio de análisis de laboratorio de rutina.

El presente catálogo de servicios tiene como finalidad describir los servicios que se prestarán en el marco del convenio de colaboración entre el Centro de Riesgos Sanitarios del Estado de Zacatecas y el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Zacatecas.

El presente catálogo de servicios tiene como finalidad describir los servicios que se prestarán en el marco del convenio de colaboración entre el Centro de Riesgos Sanitarios del Estado de Zacatecas y el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Zacatecas.

El presente catálogo de servicios tiene como finalidad describir los servicios que se prestarán en el marco del convenio de colaboración entre el Centro de Riesgos Sanitarios del Estado de Zacatecas y el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Zacatecas.

El presente catálogo de servicios tiene como finalidad describir los servicios que se prestarán en el marco del convenio de colaboración entre el Centro de Riesgos Sanitarios del Estado de Zacatecas y el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Zacatecas.

El presente catálogo de servicios tiene como finalidad describir los servicios que se prestarán en el marco del convenio de colaboración entre el Centro de Riesgos Sanitarios del Estado de Zacatecas y el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Zacatecas.

ENTIDAD: ZACATECAS
 RECEPCION: Prolongamiento de la estación y desarrollo del Programa y Proyectos Educativos de Protección contra Ingresos Sanitarios (Regulatory y Fomento Sanitario y Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 CONVENCION CLAVE: COPEMEX-CETIP-ZAC-33-23

Identificación	Claves de parámetros	Parámetros específicos
<p>El presente es un documento que forma parte del expediente de contratación para la prestación de servicios de consultoría en el área de salud pública, específicamente en el área de salud comunitaria y salud ambiental, en el marco del Programa de Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Zacatecas, S.A. de C.V. (SAPACSA).</p>	<p>PROCESOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, S.A. DE C.V. (SAPACSA).</p>	<p>El presente documento tiene como objetivo describir los procesos de operación y mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Zacatecas, S.A. de C.V. (SAPACSA), en el marco del Programa de Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Zacatecas, S.A. de C.V. (SAPACSA).</p>
<p>El presente documento tiene como objetivo describir los procesos de operación y mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Zacatecas, S.A. de C.V. (SAPACSA), en el marco del Programa de Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Zacatecas, S.A. de C.V. (SAPACSA).</p>	<p>El presente documento tiene como objetivo describir los procesos de operación y mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Zacatecas, S.A. de C.V. (SAPACSA), en el marco del Programa de Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Zacatecas, S.A. de C.V. (SAPACSA).</p>	<p>El presente documento tiene como objetivo describir los procesos de operación y mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Zacatecas, S.A. de C.V. (SAPACSA), en el marco del Programa de Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Zacatecas, S.A. de C.V. (SAPACSA).</p>

9

10



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ

PRESENTE

AL FAVOR DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, ME REFIERO A LA NOMINACIÓN DEL SEÑOR

NOMBRAMIENTO

SECRETARIO DE FINANZAS

AL SEÑOR DAVID MORALES AVILA, EN LA FORMA Y TRAMITE QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ZACATECAS, QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021

EL GOBIERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS
DAVID MORALES AVILA

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



Zacatecas

Gobierno del Estado

2021-2027

USWALDO PINEDO BARRIOS

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80, FRACCIÓN VI DEL LA CONSTITUCIÓN DE LA POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

COMO:

SECRETARIO DE SALUD

PERO QUE DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEBE EJERCER SU PARTICIPACIÓN, ENTREGA Y DILIGENCIA EN LOS INTERESES DEL ESTADO.

ZACATECAS, ZAC., A LOS 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DR. JAVIER MIGNINI ALVARO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

[Handwritten signatures and marks]



Zacatecas

Gobierno del Estado

2021-2027

USWALDO PINEDO BARRIOS

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN DE LA POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EL ANTECEDENTE EN LA LEY DE ENTIDADES PÚBLICAS PARA ESTADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE HA DECIDIDO ORGANARLE EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

COMO

DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE
ZACATECAS

PERIODO QUE DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022
DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y PLACENTACIÓN
INTERÉS DEL ESTADO.

ZACATECAS, ZAC., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ SOSA

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES DEL ESTADO DE ZACATECAS HE DECIDIDO OTORGARLE EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

COMO:

**DIRECTOR DE PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DE SERVICIOS DE SALUD DE
ZACATECAS**

CARGO QUE DEL 06 DE OCTUBRE DE 2021 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2027 DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS INTERESES DEL ESTADO.

ZACATECAS, ZAC. A 06 DE OCTUBRE DE 2021

EL C. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS